

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 2021-044



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. Nueve (9) de agosto del 2021

Para los efectos legales pertinentes, incorpórese al Expediente y téngase en cuenta las comunicaciones No. GCOE-EMB-20210729528994 emitida por el Banco de Bogotá, la No. SV-21-0058874 presentada por el Banco de Occidente, donde refieren que el demandado no posee productos con las entidades.

Así mismo, téngase en cuenta la comunicación emitida por el BBVA de fecha 30 de julio de la presente anualidad, donde indica que el demandado posee un producto con el banco el cual no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo; no obstante, se ha tomado nota de la medida decretada.

Por otro lado, en relación al oficio del Banco Caja Social con No. EMB\7089\0002245052, indica que el resultado análisis es "Oficio no dirigido al Banco", por lo cual, por secretaria, ofíciase nuevamente a dicha entidad, con el fin de aplicar la medida decretada.

Incorpórese al expediente respuesta al Oficio 298 del 2021, cuya referencia es 03-01-20210804030691 emitido por CAJA HONOR -Caja de Vivienda Militar y de policía.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 10 de agosto del 2021
Notificado por anotación en ESTADO N.º 60 de esta misma fecha.

Decy Liliana Rico P.
DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria